

# GACETA OFICIAL



## DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL P.P. 1976607AN35

AÑO MMXXIV MES VI

NÚMERO (59) EXTRAORDINARIO

### SUMARIO

#### DESPACHO DEL GOBERNADOR

#### DECRETO N° 69

Decreto mediante el cual se **ENTREGA** los trabajos de restauración en la infraestructura de la **BIBLIOTECA PÚBLICA CENTRAL JULIÁN TEMÍSTOCLE MAZA** y en atención a esto, se declarará como **BIEN DE INTERÉS CULTURAL**, por las razones que en él se especifica.

Art. 3º.- Las leyes sancionada por el Consejo Legislativo Estatal deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, de conformidad con lo establecido en la Constitución del Estado Anzoátegui.  
Art. 4º.- La Ley Estatal entrará en Vigencia desde su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui o en la fecha posterior que ella misma señale.

BARCELONA, 24 DE JUNIO DE 2024

DECRETO: N° 69



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOÁTEGUI  
DESPACHO DEL GOBERNADOR  
LCDO LUIS JOSÉ MARCANO SALAZAR  
GOBERNADOR DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

En cumplimiento del deber de orden constitucional consagrado en el artículo 108 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; 62 de la Constitución del estado Anzoátegui; y, los artículos 1, 2 y de la Ley del Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas; y la Ley de Promoción y Servicio de Protección del Patrimonio Cultural del Estado Anzoátegui

## CONSIDERANDO

Que la Biblioteca Pública Central Julián Temístocles Maza, ubicada en la capital del estado Anzoátegui, fue fundada el 12 de junio de 1944, cuenta con ocho salas en las que se atiende en promedio entre ochocientos y dos mil personas a diario, con una capacidad para albergar 350 puestos de lectores, y en la cual se encuentran almacenados en sus estantes 25.519 títulos y 92.347 volúmenes de libros (inventario de 2011), entre colecciones de información general, infantil y estatal.

## CONSIDERANDO

Que la Biblioteca Pública Central es una de las unidades de información estables más importantes de esta entidad federal, puesto que posee mayores recursos en lo referente a colecciones, cantidad, diversidad de servicios e infraestructura física.

## CONSIDERANDO

Que la Biblioteca Pública Central Julián Temístocles Maza, dadas las características antes dicha, está llamadas a realizar diversos roles: apoya el trabajo del resto de la red de bibliotecas; es la encargada de rescatar, preservar, organizar, custodiar y difundir el acervo documental que se produce en el estado; debe proveer información estratégica y relevante tanto a los poderes públicos como a los usuarios en general y, por último, tiene los servicios propios de cualquier biblioteca pública y cumple funciones específicas en relación a la comunidad que atiende.

## CONSIDERANDO

Que es aspiración de este Gobierno que la Biblioteca Pública Central Julián Temístocles Maza, se constituya en servicio modelo de demostración y ensayo para las otras bibliotecas que conforman la red estatal, que contribuya a la transferencia de

experiencias exitosas de la red de bibliotecas del estado al resto del sistema.

## CONSIDERANDO

Que las condiciones físicas y espaciales son el reflejo más evidente y apreciable a simple vista del rol que cumple la Biblioteca Pública Central Julián Temístocles Maza, en el estado Anzoátegui.

## CONSIDERANDO

Que la imagen institucional de la Biblioteca Pública Central Julián Temístocles Maza, debe irradiar a toda la red estatal, por lo que necesita contar no sólo con elementos que le confieran carácter o personalidad propia, sino que orienten en el deber ser y contribuyan a atraer al usuario, ofreciéndole un ambiente confortable que le transmita seriedad y confiabilidad en el servicio de la biblioteca y especialmente, le de unidad a la Red Estatal de Bibliotecas Públicas.

## CONSIDERANDO

Que adicional a la imagen institucional de la Biblioteca Pública Central Julián Temístocles Maza, este espacio debe contar con todos y cada uno de los diversos elementos que la componen, como lo son: arquitectónicos, ambientales, funcionales, uso de los servicios, mobiliarios, ya que la mayor parte de los usuarios son niños y jóvenes que requieren espacios adecuados a su edad e inquietudes para formarse para el futuro, y por otra parte, los usuarios adultos necesitan ambientes tranquilos y espacios confortables para realizar sus consultas.

## CONSIDERANDO

Que el espacio físico donde funciona la Biblioteca Pública Central Julián Temístocles Maza, requiere de un control y mantenimiento preventivo y correctivo constante, con la finalidad de poder mantener sano y protegido el acervo documental que allí reposa, compuesto por colecciones de publicaciones periódicas como fuentes documentales, tales como, libros, revistas, diarios, material digital; así como por, colecciones de libros de cultura general, de consulta, infantiles, especiales, etc.

## CONSIDERANDO

Que para garantizar la prestación del servicio que brinda la Biblioteca Pública Central Julián Temístocles Maza, lograr el cuidado, protección y resguardo del acervo documental que allí reposa, la Gobernación del estado Anzoátegui, procedió a la restauración, refacción, arreglo y reconstrucción, tomando en consideración para ello, la situación de deterioro o daño de cada espacio de la infraestructura física de la Biblioteca.

## DECRETA

**Artículo 1°.** Dada la importancia de la Biblioteca Pública Central Julián Temístocles Maza, por ser un

lugar público de información, que ofrece a los usuarios acceso gratuito a una gran cantidad de información que les conecta con la tecnología, promueve la alfabetización, fomenta la imaginación dando pie a la innovación y creación, se decreta que el día 24 de junio de 2024, se procederá a la entrega de los trabajos de mejoras de la infraestructura de este recinto público y de acceso gratuito a una gran cantidad de información que conecta a sus usuarios con la tecnología, promueve la alfabetización, fomenta la imaginación dando pie a la innovación, creación y al desarrollo cultural del estado Anzoátegui.

**Artículo 2°.** Se instruye a la Dirección de Educación de la Gobernación del estado Anzoátegui, para que, de inicio al procedimiento administrativo ante el Instituto de Patrimonio Cultural, a los fines de que el edificio donde funciona la Biblioteca Pública Central Julián Temístocles Maza, sea declarado Patrimonio Cultural

**Artículo 3°.** En atención a lo anterior, se declara como BIEN DE INTERÉS CULTURAL LA BIBLIOTECA PÚBLICA CENTRAL JULIÁN TEMÍSTOCLES MAZA, obra de modesta arquitectura que por su valor simbólico y referencial para el colectivo de la ciudad de Barcelona, municipio Simón Bolívar del estado Anzoátegui, y el resto de sus municipios.

**Artículo 4°.** La Gobernación del estado Anzoátegui promoverá junto a los responsables directos del bien, los medios de cuidado y salvaguarda para que el presente Bien de Interés Cultural declarado en este acto, mantenga sus valores en el tiempo y sirva de referente para los demás estados del País en la preservación y gestión de sus Bienes de Interés Cultural.

**Artículo 5°.** Quedan obligados a una participación activa en pro de la defensa y conservación del presente Bien de Interés Cultural declarado en este acto, todos los miembros de la ciudad de Barcelona, municipio Simón Bolívar del estado Anzoátegui, y el resto de sus municipios.

**Artículo 6°.** Se acuerda notificar del presente acto al Instituto de Cultura y la Dirección de Educación de la Gobernación del estado Anzoátegui y Alcaldía del Municipio Simón Bolívar.

**Artículo 7°.** La Secretaria General de Gobierno queda encargada de instruir a todos los órganos y entes que se relacionan con la elaboración del presupuesto público y la ejecución de obras en el estado Anzoátegui, a los fines de que ejecuten los estudios técnicos necesarios en la Red de Bibliotecas del estado Anzoátegui, de manera que sea realizado un proyecto que contenga un plan de mantenimiento preventivo y correctivo de manera constante, a los fines de mantener las instalaciones físicas donde funcionan las bibliotecas del estado, en condiciones de seguridad, resguardo y cuidado

para el acervo bibliográfico y el bienestar de los usuarios de las mismas.

**Artículo 8°.** La Secretaria General de Gobierno queda encargada ejecutar el presente Decreto.

## COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado, firmado, sellado y refrendado en el edificio de gobierno "General de División José Antonio Anzoátegui" del estado Anzoátegui, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

Años 213° de la Independencia y 165° de la Federación.

Cúmplase por,



LCDO. LUIS JOSÉ MARCANO SALAZAR  
Gobernador del estado Anzoátegui

Refrendado por,



ING. KATIUSKA VICTORIA RAMÍREZ HERNÁNDEZ  
Secretaria General de Gobierno del estado  
Anzoátegui



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOÁTEGUI  
DESPACHO DEL GOBERNADOR  
LUIS JOSÉ MARCANO SALAZAR  
GOBERNADOR DEL ESTADO ANZOÁTEGUI**

En cumplimiento del deber de orden constitucional consagrado en el artículo 108 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; 62 de la Constitución del estado Anzoátegui; y, los artículos 1, 2 y de la Ley del Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas; y la Ley de Promoción y Servicio de Protección del Patrimonio Cultural del Estado Anzoátegui

**CONSIDERANDO**

Que la Biblioteca Pública Central Julián Temístocles Maza, ubicada en la capital del estado Anzoátegui, fue fundada el 12 de junio de 1944, cuenta con ocho salas en las que se atiende en promedio entre ochocientos y dos mil personas a diario, con una capacidad para albergar 350 puestos de lectores, y en la cual se encuentran almacenados en sus estantes 25.519 títulos y 92.347 volúmenes de libros (inventario de 2011), entre colecciones de información general, infantil y estatal.

**CONSIDERANDO**

Que la Biblioteca Pública Central es una de las unidades de información estables más importantes de esta entidad federal, puesto que posee mayores recursos en lo referente a colecciones, cantidad, diversidad de servicios e infraestructura física.

**CONSIDERANDO**

Que la Biblioteca Pública Central Julián Temístocles Maza, dadas las características antes dicha, está llamadas a realizar diversos roles: apoya el trabajo del resto de la red de bibliotecas; es la encargada de rescatar, preservar, organizar, custodiar y difundir el acervo documental que se produce en el estado; debe proveer información estratégica y relevante tanto a los poderes públicos como a los usuarios en general y, por último, tiene los servicios propios de cualquier biblioteca pública y cumple funciones específicas en relación a la comunidad que atiende.

**CONSIDERANDO**

Que es aspiración de este Gobierno que la Biblioteca Pública Central Julián Temístocles Maza, se constituya en servicio modelo de demostración y ensayo para las otras bibliotecas que conforman la red estatal, que contribuya a la transferencia de experiencias exitosas de la red de bibliotecas del estado al resto del sistema.

**CONSIDERANDO**

Que las condiciones físicas y espaciales son el reflejo más evidente y apreciable a simple vista del rol que cumple la Biblioteca Pública Central Julián Temístocles Maza, en el estado Anzoátegui.

**CONSIDERANDO**

Que la imagen institucional de la Biblioteca Pública Central Julián Temístocles Maza, debe irradiar a toda la red estatal, por lo que necesita contar no sólo con elementos que le confieran carácter o personalidad propia, sino que orienten en el deber ser y contribuyan a atraer al usuario, ofreciéndole un ambiente confortable que

le transmita seriedad y confiabilidad en el servicio de la biblioteca y especialmente, le de unidad a la Red Estatal de Bibliotecas Públicas.

#### **CONSIDERANDO**

Que adicional a la imagen institucional de la Biblioteca Pública Central Julián Temístocles Maza, este espacio debe contar con todos y cada uno de los diversos elementos que la componen, como lo son: arquitectónicos, ambientales, funcionales, uso de los servicios, mobiliarios, ya que la mayor parte de los usuarios son niños y jóvenes que requieren espacios adecuados a su edad e inquietudes para formarse para el futuro, y por otra parte, los usuarios adultos necesitan ambientes tranquilos y espacios confortables para realizar sus consultas.

#### **CONSIDERANDO**

Que el espacio físico donde funciona la Biblioteca Pública Central Julián Temístocles Maza, requiere de un control y mantenimiento preventivo y correctivo constante, con la finalidad de poder mantener sano y protegido el acervo documental que allí reposa, compuesto por colecciones de publicaciones periódicas como fuentes documentales, tales como, libros, revistas, diarios, material digital; así como por, colecciones de libros de cultura general, de consulta, infantiles, especiales, etc.

#### **CONSIDERANDO**

Que para garantizar la prestación del servicio que brinda la Biblioteca Pública Central Julián Temístocles Maza, lograr el cuidado, protección y resguardo del acervo documental que allí reposa, la Gobernación del estado Anzoátegui, procedió a la restauración, refacción, arreglo y reconstrucción, tomando en consideración para ello, la situación de deterioro o daño de cada espacio de la infraestructura física de la Biblioteca.

#### **DECRETA**

**Artículo 1º.** Dada la importancia de la Biblioteca Pública Central Julián Temístocles Maza, por ser un lugar público de información, que ofrece a los usuarios acceso gratuito a una gran cantidad de información que les conecta con la tecnología, promueve la alfabetización, fomenta la imaginación dando pie a la innovación y creación, se decreta que el día 24 de junio de 2024, se procederá a la entrega de los trabajos de mejoras de la infraestructura de este recinto público y de acceso gratuito a una gran cantidad de información que conecta a sus usuarios con la tecnología, promueve la alfabetización, fomenta la imaginación dando pie a la innovación, creación y al desarrollo cultural del estado Anzoátegui.

**Artículo 2º.** Se instruye a la Dirección de Educación de la Gobernación del estado Anzoátegui, para que, de inicio al procedimiento administrativo ante el Instituto de Patrimonio Cultural, a los fines de que el edificio donde funciona la Biblioteca Pública Central Julián Temístocles Maza, sea declarado Patrimonio Cultural

**Artículo 3º.** En atención a lo anterior, se declara como BIEN DE INTERÉS CULTURAL LA BIBLIOTECA PÚBLICA CENTRAL JULIÁN TEMÍSTOCLES MAZA, obra de modesta arquitectura que por su valor simbólico y referencial para el colectivo de la ciudad de Barcelona, municipio Simón Bolívar del estado Anzoátegui, y el resto de sus municipios.

**Artículo 4º.** La Gobernación del estado Anzoátegui promoverá junto a los responsables directos del bien, los medios de cuidado y salvaguarda para que el presente Bien de Interés Cultural declarado en este acto, mantenga sus valores en el tiempo y sirva de referente para los demás estados del País en la preservación y gestión de sus Bienes de Interés Cultural.

**Artículo 5º.** Quedan obligados a una participación activa en pro de la defensa y conservación del presente Bien de Interés Cultural declarado en este acto, todos los miembros de la ciudad de Barcelona, municipio Simón Bolívar del estado Anzoátegui, y el resto de sus municipios.

**Artículo 6º.** Se acuerda notificar del presente acto al Instituto de Cultura y la Dirección de Educación de la Gobernación del estado Anzoátegui y Alcaldía del Municipio Simón Bolívar.

**Artículo 7º.** La Secretaría General de Gobierno queda encargada de instruir a todos los órganos y entes que se relacionan con la elaboración del presupuesto público y la ejecución de obras en el estado Anzoátegui, a los fines de que ejecuten los estudios técnicos necesarios en la Red de Bibliotecas del estado Anzoátegui, de manera que sea realizado un proyecto que contenga un plan de mantenimiento preventivo y correctivo de manera constante, a los fines de mantener las instalaciones físicas donde funcionan las bibliotecas del estado, en condiciones de seguridad, resguardo y cuidado para el acervo bibliográfico y el bienestar de los usuarios de las mismas.

**Artículo 8º.** La Secretaría General de Gobierno queda encargada ejecutar el presente Decreto.

### COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado, firmado, sellado y refrendado en el edificio de gobierno "General de División José Antonio Anzoátegui" del estado Anzoátegui, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

Años 213º de la Independencia y 165º de la Federación.

Cumplase



**LCDO. LUIS JOSÉ MARCANO SALAZAR**  
**GOBERNADOR DEL ESTADO ANZOÁTEGUI**

Refrendado por



**ING. KATIUSKA VICTORIA HOMS HERNÁNDEZ**  
**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**